

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Juventud

29 *ENCOMIENDA de gestión de 23 de agosto de 2019, de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación a la Consejería de Educación y Juventud.*

En Madrid, a 23 de agosto de 2019.

De una parte, don Eduardo Sicilia Cavanillas, Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación.

Y de otra parte, don Enrique Ossorio Crespo, Consejero de Educación y Juventud.

EXPONEN

Mediante Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se ha creado la Consejería de Educación y Juventud y la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de dicho Decreto corresponde a la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación las competencias que hasta entonces ostentaba la Consejería de Educación e Investigación en materia de Investigación, Ciencia, Universidades e Innovación.

Por razones de eficacia y con el fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa, al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se considera conveniente encomendar a la Consejería de Educación y Juventud la gestión de determinadas tareas que han pasado a ser del ámbito competencial de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes, en nombre de las instituciones que representan y al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

ACUERDAN

Primero

Objeto

1. Encomendar a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud la gestión del régimen jurídico y del régimen interior de la Secretaría General Técnica de Ciencia, Universidades e Innovación. Asimismo, se encomienda la gestión de los expedientes de contratación -incluidas las prórrogas-, de gestión presupuestaria y contable y de personal propias de la Secretaría General Técnica de Ciencia, Universidades e Innovación.

2. Encomendar a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud el ejercicio de las funciones del Protectorado de Fundaciones que pudieran corresponder a la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.

3. Encomendar a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud la gestión de las funciones y tareas relativas a datos de carácter personales que correspondan a la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.

4. Encomendar a la dirección general de la Consejería de Educación y Juventud con competencias en materia de infraestructuras la elaboración de informes técnicos que por razón de la materia procedan, conforme a la normativa aplicable, en los expedientes que tramite la dirección general con competencias en materia de universidades.

5. Encomendar a las direcciones generales de la Consejería de Educación y Juventud con competencias en materia de recursos humanos e infraestructuras físicas y digitales en centros docentes del personal, de las obras y necesidades informáticas de los centros en los que se imparten enseñanzas artísticas superiores no dependientes de universidades.

Segundo*Plazo*

Esta encomienda de gestión producirá efectos entre el día 23 de agosto de 2019 y mientras se considere necesario por el órgano encomendante.

Tercero*Competencia*

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Los actos y resoluciones que den soporte o en los que se integren las actividades materiales, técnicas y de servicios objeto de esta encomienda se adoptarán por los órganos administrativos competentes de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación de acuerdo con la normativa vigente en la materia en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Madrid, a 23 de agosto de 2019.—El Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, Eduardo Sicilia Cavanillas.—El Consejero de Educación y Juventud, Enrique Osorio Crespo.

(03/29.237/19)

